

1 Se aprueba en firme. Sesión Ordinaria 014-2012

2 16 de febrero de 2012. Observaciones aplicadas

3 **ACTA No. 004-2012**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DOCE, CELEBRADA POR LA
5 JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y
6 ARTES, EL JUEVES DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON
7 CUARENTA Y CINCO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE ALAJUELA.

8 **MIEMBROS PRESENTES**

9	Salas Castro, Félix Ángel, MSc.	Presidente
10	Rojas Meléndez, Lidia María, MSc.	Vicepresidenta
11	López Contreras, Fernando, MSc.	Tesorero
12	Rojas Saborío, Magda, MSc.	Secretaria
13	Ramírez Artavia Olman, MSc.	Fiscal
14	Salas Montero, Flor María, MSc.	Prosecretaria
15	Rodríguez Valenciano Ana C., Licda.	Vocal I
16	Morales Morera Nazira, MSc.	Vocal II
17	Villalobos Madrigal, Rocío, Bach.	Vocal III

18 **PRESIDE LA SESIÓN:** MSc. Félix Salas Castro, Presidente

19 **SECRETARIA:** MSc. Magda Rojas Saborío

20 **ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO PRIMERO:** **Saludo y comprobación del quórum.**

22 **ARTÍCULO SEGUNDO:** **Asuntos por resolver.**

23 **2.1** Análisis de la Propuesta de Reforma del Reglamento General.

24 **ARTÍCULO TERCERO:** **Asuntos Varios.**

25 **Fiscalía Incorporaciones.**

26 **Dirección Ejecutiva Permiso Rancho Sra. Roxana Alfaro**

27 **ARTÍCULO PRIMERO:** **Saludo y comprobación del quórum.**

28 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
29 presentes los miembros antes mencionados. Se cuenta con la presencia del señor Alberto Salas
30 Arias, Director Ejecutivo y la MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva.

31 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente, da lectura al orden del día, y la somete a aprobación:

32 **ACUERDO 01:**

1 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y COMPROBACIÓN DEL**
2 **QUÓRUM. /ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS POR RESOLVER. /ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS**
3 **VARIOS. /ACUERDO FIRME. /APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES./**

4 **ARTÍCULO SEGUNDO: Asuntos por resolver.**

5 **2.1. Análisis de la Propuesta de Reforma del Reglamento General. (Anexo No. 01).**

6 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de Junta Directiva, menciona que el asunto
7 único de hoy es el Análisis de la Propuesta de Reforma del Reglamento General.

8 La MSc. Magda Rojas Saborío, Secretaria de Junta Directiva, expresa que como ésta es la
9 primera vez que está en una revisión de este tipo de reformas le surge la duda que la
10 propuesta que está presentando la Comisión de Reforma al Reglamento, ¿hasta dónde se
11 puede modificar?

12 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de Junta Directiva, le responde a la Sra. Rojas
13 Saborío y expresa que la Junta Directiva tiene este documento hoy como una materia
14 prima que le pidió a la Comisión de Reforma al Reglamento General, que le trabajara,
15 para tener una propuesta base de Reforma al Reglamento, la Junta se lo pidió. Este es un
16 material de trabajo para que la Junta Directiva elabore un dictamen y éste dictamen
17 después de que lo revisen los abogados y la auditoría es el que se llevaría a la Asamblea.

18 El MSc. Olman Ramírez Artavia, Fiscal, indica que esto fue iniciativa de la Junta Directiva,
19 hará con este documento lo que desee, si no quiere no lo lleva. Así como en otras
20 ocasiones también la Junta Directiva había encargado a una Comisión hacer una
21 Reforma a la Ley, en la cual él trabajó y en ese momento plantearon una Reforma a la Ley
22 y la Junta Directiva había acordado en una ocasión similar llevarla así a la Asamblea
23 porque era una Comisión de la Junta, para el insumo de la Junta Directiva, lo que pasa en
24 este momento es que no se les explicó a la Comisión como eran las cosas y se han
25 tomado atribuciones que no le competen y piensa que se crearía un conflicto si se lleva
26 una propuesta distinta a la que plantea la Comisión. Hay que definir claramente lo que se
27 va a hacer con esta propuesta y que formato se le va a dar para presentarlo. Se le solicitó
28 que se hiciera dos columnas sobre la propuesta que presentó la Comisión, la cual hizo y
29 explica que la columna izquierda se presenta el Reglamento General vigente y en la
30 columna de la derecha la Propuesta del Reglamento General por parte de la Comisión y
31 se podría hacer una columna más con lo que propone la Junta Directiva.

1 La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Vocal I de Junta Directiva, menciona que
2 sería un despilfarro el haber nombrado a una Comisión y ahora se vaya a cambiar y hacer
3 una propuesta diferente a lo que ellos presentan. Si comprende que hoy se iba a leer la
4 propuesta de la Comisión intocable para ella y aparte hacer un dictamen por parte de la
5 Junta Directiva, diferente a lo propuesto por la Comisión de Reforma al Reglamento y no
6 cambiarle nada a la propuesta de la Comisión. Así como la Comisión entregó la
7 propuesta sobre el Reglamento General, hay que llevarlo así a la Asamblea, no hacerle
8 cambios.

9 La MSc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva, menciona al
10 respecto de este tema, que cuando las comisiones son nombradas por la Asamblea y la
11 misma les pide una propuesta, la Junta Directiva no puede modificar la propuesta, pero sí
12 puede hacer una propuesta anexa. Pero hoy se habla de una Comisión nombrada por la
13 Junta Directiva, en un plan de la propia Junta y puede perfectamente hacer un
14 documento nuevo distinto al hecho por la Comisión, ya que viene por iniciativa de la
15 propia Junta Directiva y no está obligada a presentar el documento de la Comisión si no
16 están de acuerdo sus miembros.

17 La MSc. Nazira Morales Morera, Vocal II de Junta Directiva, menciona que ella sí tiene claro
18 que la Junta Directiva tiene la potestad de llevar o no la propuesta y no es la primera vez
19 que se hace que se le encarga algo a una Comisión y no cumple con las expectativas de
20 la Junta Directiva y no se presenta. La Junta Directiva si tiene que manifestarse de que
21 esta Comisión de Reforma al Reglamento, se tomó atribuciones que no le competían y
22 aún así continuó, es importante que se lleve a la Asamblea esta situación y hay que tener
23 claro que la Comisión fue creada por y para una ayuda a la Junta Directiva y por tanto si
24 todos los miembros de Junta Directiva están de acuerdo en eliminarla lo pueden hacer.
25 También menciona que espera objetividad sobre este tema a todos los miembros de Junta
26 Directiva.

27 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de Junta Directiva menciona que por su parte
28 tenga la seguridad que tanto aquí como en la Asamblea le interesa mejorar el
29 Reglamento General en función de lo que pueda mejorarse para satisfacer al Colegio.
30 Menciona también y consulta a los miembros de Junta Directiva que si sería bueno hacer
31 una tercera columna y poner en esta lo que piensa la Junta, de esta manera no tocar lo
32 propuesto por la Comisión de Reforma al Reglamento y se leerá artículo por artículo, como
33 a continuación se detalla:

1 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

2 **Artículo 1. Naturaleza y domicilio del Colegio.**

3 El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley
4 No 1231 del 20 de noviembre de 1950 reformado por Ley No 4770 del 3 de octubre de
5 1972, en adelante denominado "El Colegio", es un ente público no estatal, con autonomía
6 política y administrativa, con domicilio legal en la ciudad de San José.

7 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

8 **Artículo 1.- Naturaleza y domicilio del Colegio.**

9 El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley
10 No 1231 del 20 de noviembre de 1950 reformado por Ley No 4770 del 3 de octubre de
11 1972, es un ente público no estatal, con autonomía política y administrativa..
12 El Colegio tendrá para todos los efectos legales su domicilio en el distrito de
13 Desamparados, Cantón Central de Alajuela sin perjuicio de determinar otras filiales o
14 instalaciones, en cualquier otro punto del país, que determine la Junta Directiva.

15 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

16 **Artículo 1.- Naturaleza y domicilio del Colegio**

17 El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley
18 No 1231 del 20 de noviembre de 1950 reformado por Ley No 4770 del 3 de octubre de
19 1972, es un ente público no estatal, con autonomía plena, política y administrativa, con
20 domicilio legal en la ciudad de San José, sin perjuicio de que se creen sedes alternas y/o
21 sus oficinas en otras regiones del país.

22 Analizado el artículo 1 sobre la "Naturaleza y domicilio del Colegio", se acuerda:

23 **ACUERDO 02:**

24 **Aprobar la redacción del artículo 1 "Naturaleza y domicilio del Colegio", el cual se**
25 **integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de**
26 **febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

27 **"El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por**
28 **Ley No 1231 del 20 de noviembre de 1950 reformado por Ley No 4770 del 3 de octubre de**
29 **1972, es un ente público no estatal, con autonomía plena, política y administrativa, con**
30 **domicilio legal en la ciudad de San José, sin perjuicio de que se creen sedes alternas y/o**
31 **sus oficinas en otras regiones del país." /Aprobado por ocho votos a favor y un voto en**
32 **contra. /Comunicar a la Fiscalía y a la Asesora Legal de Junta Directiva para que**
33 **elaboren el dictamen final de la Junta Directiva/.**

1 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

2 **Artículo 2- Definiciones**

3 Se entenderá en este Reglamento por "Colegio", el Colegio de Licenciados y Profesores
4 en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes y por "Ley Orgánica" la Ley Orgánica del Colegio No
5 4770 del 3 de octubre de 1972.

6 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

7 **Artículo 2- Definiciones**

8 Se entenderá por:

9 a- Reglamento: Reglamento General

10 b- Colegio: Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

11 c- Junta Directiva: Junta Directiva del Colegio.

12 d- Ley: Ley Orgánica del Colegio #4770

13 e- Asamblea: Asamblea General.

14 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

15 **Artículo 2- Definiciones**

16 Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

17 a- Reglamento: Reglamento General

18 b- Colegio/Colypro: Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y
19 Artes.

20 c- Junta Directiva: Junta Directiva del Colegio.

21 d- Ley: Ley Orgánica del Colegio #4770

22 e- Asamblea: Asamblea General del Colegio

23 Analizado el artículo 2 sobre los "Definiciones", se acuerda:

24 **ACUERDO 03:**

25 **Aprobar la redacción del artículo 2 "Definiciones", el cual se integrará en forma completa**
26 **en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de 2012, quedando de**
27 **la siguiente manera:**

28 **a- Reglamento: Reglamento General**

29 **b- Colegio/Colypro: Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y**
30 **Artes.**

31 **c- Junta Directiva: Junta Directiva del Colegio.**

32 **d- Ley: Ley Orgánica del Colegio #4770**

33 **e- Asamblea: Asamblea General del Colegio**

1 /Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la
2 Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta
3 Directiva/.

4 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

5 **Artículo 3- Símbolos de “El Colegio”**

6 La imagen corporativa del Colegio se describirá de forma detallada en un manual
7 denominado Libro de Marca. En él se establecerán las indicaciones gráficas generales y
8 específicas que deben cumplir los signos externos para identificar a esta organización y
9 diferenciarla de otras.

10 Los signos externos no serán usados para fines personales, comerciales o electorales.

11 La imagen de la lechuza (*Athene noctua*) de la diosa mitológica Atenea o Minerva, será el
12 arquetipo del Colegio, como símbolo de la paz, sabiduría, moral, ética y estética.

13 La lechuza tendrá a su lado izquierdo la letra alfa y a su derecha la letra omega, ambas
14 en mayúscula. Estas imágenes estarán encerradas en un círculo doble con la leyenda
15 “Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes”.

16 La tipografía, el color y el fondo de la imagen supracitada estarán descritos en el Libro de
17 Marca. De igual manera sucederá con la bandera o estandarte del Colegio.

18 El himno del Colegio es el aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el
19 mes de marzo de 1982 y las modificaciones acordadas por la Junta Directiva.

20 Todos los documentos oficiales del Colegio serán identificados conforme lo establezca el
21 Libro de marca aprobado por la Asamblea General, y sólo ésta podrá hacerle variaciones.
22 *(Reformado por la Asamblea General Extraordinaria CVII del 28 de octubre del 2006.*
23 *Publicado en La Gaceta Nº 16 del martes 23 de enero del 2007).*

24 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

25 **Artículo 3- Símbolos del Colegio**

26 La imagen corporativa del Colegio se describirá de forma detallada en un manual
27 denominado Libro de Marca. En él se establecerán las indicaciones gráficas generales y
28 específicas que deben cumplir los signos externos para identificar a esta organización y
29 diferenciarla de otras.

30 Los signos externos no serán usados para fines personales, comerciales o electorales.

31 La imagen de la lechuza (*Athene noctua*) de la diosa mitológica Atenea o Minerva, será el
32 arquetipo del Colegio, como símbolo de la paz, sabiduría, moral, ética y estética.

33 La lechuza tendrá a su lado izquierdo la letra alfa y a su derecha la letra omega, ambas

1 en mayúscula. Estas imágenes estarán encerradas en un círculo doble con la leyenda
2 "Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes".
3 La tipografía, el color y el fondo de la imagen supracitada estarán descritos en el Libro de
4 Marca. De igual manera sucederá con la bandera o estandarte del Colegio.
5 El himno del Colegio será el aprobado en este reglamento.

6 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

7 **Igual al Reglamento actual.**

8 **Artículo 3- Símbolos de "El Colegio"**

9 La imagen corporativa del Colegio se describirá de forma detallada en un manual
10 denominado Libro de Marca. En él se establecerán las indicaciones gráficas generales y
11 específicas que deben cumplir los signos externos para identificar a esta organización y
12 diferenciarla de otras.

13 Los signos externos no serán usados para fines personales, comerciales o electorales.

14 La imagen de la lechuza (*Athene noctua*) de la diosa mitológica Atenea o Minerva, será el
15 arquetipo del Colegio, como símbolo de la paz, sabiduría, moral, ética y estética.

16 La lechuza tendrá a su lado izquierdo la letra alfa y a su derecha la letra omega, ambas
17 en mayúscula. Estas imágenes estarán encerradas en un círculo doble con la leyenda
18 "Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes".

19 La tipografía, el color y el fondo de la imagen supracitada estarán descritos en el Libro de
20 Marca. De igual manera sucederá con la bandera o estandarte del Colegio.

21 El himno del Colegio es el aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el
22 mes de marzo de 1982 y las modificaciones acordadas por la Junta Directiva.

23 Todos los documentos oficiales del Colegio serán identificados conforme lo establezca el
24 Libro de marca aprobado por la Asamblea General, y sólo ésta podrá hacerle variaciones.

25 Analizado el artículo 3 sobre los "Requisitos para ser miembro de Junta Directiva", se
26 acuerda:

27 **ACUERDO 04:**

28 **Aprobar la redacción del artículo 03 "Símbolos de "El Colegio", el cual se integrará en**
29 **forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de**
30 **2012, quedando de la siguiente manera:**

31 **Artículo 3- Símbolos de "El Colegio"**

32 **La imagen corporativa del Colegio se describirá de forma detallada en un manual**
33 **denominado Libro de Marca. En él se establecerán las indicaciones gráficas generales y**

1 **específicas que deben cumplir los signos externos para identificar a esta organización y**
2 **diferenciarla de otras.**

3 **Los signos externos no serán usados para fines personales, comerciales o electorales.**

4 **La imagen de la lechuza (*Athene noctua*) de la diosa mitológica Atenea o Minerva, será el**
5 **arquetipo del Colegio, como símbolo de la paz, sabiduría, moral, ética y estética.**

6 **La lechuza tendrá a su lado izquierdo la letra alfa y a su derecha la letra omega, ambas en**
7 **mayúscula. Estas imágenes estarán encerradas en un círculo doble con la leyenda**
8 **“Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes”.**

9 **La tipografía, el color y el fondo de la imagen supracitada estarán descritos en el Libro de**
10 **Marca. De igual manera sucederá con la bandera o estandarte del Colegio.**

11 **El himno del Colegio es el aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el**
12 **mes de marzo de 1982 y las modificaciones acordadas por la Junta Directiva.**

13 **Todos los documentos oficiales del Colegio serán identificados conforme lo establezca el**
14 **Libro de marca aprobado por la Asamblea General, y sólo ésta podrá hacerle variaciones.**

15 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la**
16 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
17 **Directiva/.**

18 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

19 **Artículo 4- Recepción de Correspondencia**

20 Toda correspondencia dirigida a “El Colegio” o a sus funcionarios, será recibida en las
21 oficinas administrativas del Colegio ubicadas en San José y Alajuela o en las Oficinas
22 Regionales. El funcionario receptor, pondrá la razón de “recibido” la secretaría la distribuirá
23 a quien corresponda.

24 Quedan a salvo las denuncias que se presenten al Presidente o Fiscalía.

25 *(Reformado por la Asamblea General Extraordinaria XCVIII del 6 de diciembre del 2003.*
26 *Publicado en La Gaceta Nº 9 del miércoles 14 de enero del 2004).*

27 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

28 **Artículo 4- Recepción de Correspondencia**

29 Toda correspondencia dirigida al Colegio o a sus funcionarios, será recibida en las oficinas
30 administrativas del Colegio ubicadas en San José y Alajuela o en las Oficinas Regionales. El
31 funcionario receptor, pondrá la razón de “recibido” y la Secretaría la distribuirá a quien
32 corresponda.

33 Quedan a salvo las denuncias que se presenten a la Presidencia o/y Fiscalía.

PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 4- Recepción de Correspondencia

Toda correspondencia dirigida al Colegio, a sus órganos y a sus funcionarios, será recibida en las oficinas administrativas del Colegio ubicadas en San José, sus sedes alternas o en las oficinas regionales.

Analizado el artículo 4 sobre los "Recepción de Correspondencia", se acuerda:

ACUERDO 05:

Aprobar la redacción del artículo 4 "Recepción de Correspondencia", el cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4- Recepción de Correspondencia

Toda correspondencia dirigida al Colegio, a sus órganos y a sus funcionarios, será recibida en las oficinas administrativas del Colegio ubicadas en San José, sus sedes alternas o en las oficinas regionales./Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta Directiva/.

REGLAMENTO GENERAL VIGENTE

Artículo 5- Derecho a la propia competencia

Ningún directivo o funcionario de "El Colegio" podrá asumir competencias que no le sean asignadas por ley, reglamento, disposición de Asamblea General o de la Junta Directiva.

Asimismo, los órganos de "El Colegio" sólo podrán ejercer las competencias que la Ley Orgánica, su reglamento y demás normas vigentes le atribuyan.

PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN

Artículo 5- Derecho a la propia competencia

Ningún directivo o funcionario del Colegio podrá asumir competencias que no le sean asignadas por ley, reglamento, disposición de Asamblea o de la Junta Directiva.

Asimismo, los órganos del Colegio sólo podrán ejercer las competencias que la Ley, reglamento y demás normas vigentes le atribuyan.

PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 5- Ámbito de competencia.

Los órganos del Colegio sólo podrán ejercer las competencias que la Ley, reglamento y demás normas vigentes le atribuyan.

1 Los directivos y los funcionarios del Colegio solo podrán asumir competencias que les sean
2 asignadas por la Junta Directiva.

3 La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Vocal I de Junta Directiva, sale de sesión al
4 ser las diecinueve horas y treinta y nueve minutos.

5 Analizado el artículo 05 sobre los "Requisitos para ser miembro de Junta Directiva", se
6 acuerda:

7 **ACUERDO 06:**

8 **Aprobar la redacción del artículo 5 "Ámbito de competencia.", el cual se integrará en**
9 **forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de**
10 **2012, quedando de la siguiente manera:**

11 **Artículo 5- Ámbito de competencia.**

12 **Los órganos del Colegio sólo podrán ejercer las competencias que la Ley, reglamento y**
13 **demás normas vigentes le atribuyan.**

14 **Los directivos y los funcionarios del Colegio solo podrán asumir competencias que les sean**
15 **asignadas por la Junta Directiva.**

16 **/Aprobado por ocho votos a favor, la Sra. Ana Cristina Rodríguez Valenciano se**
17 **encontraba fuera de la sesión en el momento de la votación. /Comunicar a la Fiscalía y a**
18 **la Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
19 **Directiva/.**

20 La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Vocal I de Junta Directiva, ingresa de nuevo
21 a la sesión al ser las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos.

22 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

23 **Artículo 6- Organización de "El Colegio"**

24 El Colegio ejercerá sus funciones y atribuciones, por medio de sus órganos.

25 **SON ÓRGANOS DE "EL COLEGIO":**

- 26 a) La Asamblea General
27 b) La Junta Directiva
28 c) La Fiscalía
29 d) Las Regionales
30 e) Las Comisiones Permanentes
31 f) El Tribunal Electoral
32 g) El Tribunal de Honor
33 h) El Comité Consultivo

1 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

2 **Artículo 6- Organización del Colegio**

3 El Colegio ejercerá sus funciones y atribuciones, por medio de sus siguientes órganos:

4 Asamblea General

5 Junta Directiva

6 Tribunal de Honor

7 Comité Consultivo

8 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

9 **Artículo 6- Organización de “El Colegio”**

10 El Colegio ejercerá sus funciones y atribuciones, por medio de lo siguientes órganos
11 creados por ley:

12 a) La Asamblea General

13 b) La Junta Directiva

14 c) El Tribunal de Honor

15 d) El Comité Consultivo

16 Además de la estructura administrativa creada o que puedan crear la Asamblea o la
17 Junta Directiva según corresponda:

18 a) La Fiscalía

19 b) El Tribunal Electoral

20 c) Representaciones Regionales

21 d) Las Comisiones de trabajo

22 e) El Departamento de Formación Académica, Profesional

23 f) La Dirección Ejecutiva

24 Analizado el artículo 21 sobre los “Requisitos para ser miembro de Junta Directiva”, se
25 acuerda:

26 **ACUERDO 07:**

27 **Aprobar la redacción del artículo 6 “Organización de “El Colegio””, el cual se integrará en**
28 **forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de**
29 **2012, quedando de la siguiente manera:**

30 **Artículo 6- Organización de “El Colegio”**

31 **El Colegio ejercerá sus funciones y atribuciones, por medio de la siguientes órganos**
32 **creados por ley:**

33 **a) La Asamblea General**

- 1 **b) La Junta Directiva**
2 **c) El Tribunal de Honor**
3 **d) El Comité Consultivo**
4 **Además de la estructura administrativa creada o que puedan crear la Asamblea o la**
5 **Junta Directiva según corresponda:**

- 6 **a) La Fiscalía**
7 **b) El Tribunal Electoral**
8 **c) Representaciones Regionales**
9 **d) Las Comisiones de trabajo**
10 **e) El Departamento de Formación Académica, Profesional**
11 **f) La Dirección Ejecutiva**

12 **/Aprobado por siete votos a favor y dos votos en contra. /Comunicar a la Fiscalía y a la**
13 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
14 **Directiva/.**

15 Las señoras Vocal I y Secretaria dejan constando su voto negativo.

16 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

17 **Artículo 7- De la Asamblea General**

18 La Asamblea General es el Órgano Supremo de "El Colegio" y estará integrada por todos
19 los colegiados que estén en pleno goce de sus derechos, lo cual se dará en el caso de
20 colegiados que no estén suspendidos, con retiro temporal o indefinido, o morosos en el
21 pago de sus obligaciones económicas.

22 El derecho a participar en las sesiones de la Asamblea no es delegable.

23 Los colegiados se identificarán con el carné o cédula de identidad vigentes.

24 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

25 **Artículo 7- De la Asamblea**

26 La Asamblea es la máxima autoridad del Colegio y estará integrada por todos los
27 colegiados activos que se encuentren, en pleno ejercicio de los derechos y obligaciones,
28 que señalan la ley, previo proceso, de incorporación y juramentación en su artículo 3.

29 El derecho de participar en las sesiones de la Asamblea no es delegable. Los colegiados se
30 identificarán, para este acto, u otros que lo requiera con el carné del colegio, cédula de
31 identidad u otro documento sustentado legalmente.

32 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

33 **Artículo 7- De la Asamblea**

1 La Asamblea es la máxima autoridad del Colegio y estará integrada por todos los
2 colegiados en pleno ejercicio de los derechos y obligaciones que señalan la ley.

3

4 El derecho de participar en las sesiones de la Asamblea no es delegable. Los colegiados se
5 identificarán para este acto, u otros que lo requiera, con el carné del colegio, cédula de
6 identidad u otro documento sustentado legalmente.

7 Analizado el artículo 7 sobre los "Requisitos para ser miembro de Junta Directiva", se
8 acuerda:

9 **ACUERDO 08:**

10 **Aprobar la redacción del artículo 7 "De la Asamblea", el cual se integrará en forma**
11 **completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de 2012,**
12 **quedando de la siguiente manera:**

13 **Artículo 7- De la Asamblea**

14 **La Asamblea es la máxima autoridad del Colegio y estará integrada por todos los**
15 **colegiados en pleno ejercicio de los derechos y obligaciones que señalan la ley.**

16 **El derecho de participar en las sesiones de la Asamblea no es delegable. Los colegiados**
17 **se identificarán para este acto, u otros que lo requiera, con el carné del colegio, cédula de**
18 **identidad u otro documento sustentado legalmente.**

19 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes./Comunicar a la Fiscalía y a la**
20 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
21 **Directiva/.**

22 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

23 **Artículo 8- Fecha y convocatoria a sesiones de la Asamblea**

24 La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, el último sábado de marzo. Si éste
25 coincide con la Semana Santa, se realizará el sábado anterior, en ambos casos,
26 debidamente convocada por la Junta Directiva.

27 La Junta Directiva convocará a sesiones extraordinarias a la Asamblea General, en los
28 siguientes supuestos:

- 29 a) Por estimarlo conveniente;
- 30 b) Cuando considere necesario el conocimiento de algún tema específico en
31 Asamblea General, el cual por su naturaleza, no puede ser resuelto en Junta Directiva;
- 32 c) Cuando exista solicitud expresa de al menos diez colegiados en pleno goce de sus
33 derechos, quienes deberán indicar de forma escrita el asunto o asuntos a tratar. La Junta

1 Directiva será la responsable de verificar que estos asuntos sean de competencia exclusiva
2 de este órgano; y

3 d) Cuando la Asamblea General lo determine.

4 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

5 **Artículo 8- Fecha, convocatoria e informes a sesiones de la Asamblea**

6 La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, el primer sábado de marzo.

7 La Junta Directiva convocará a sesiones extraordinarias a la Asamblea en los siguientes
8 supuestos:

9 a-Por estimarlo conveniente;

10 b- Cuando considere necesario el conocimiento de algún tema específico en Asamblea,
11 el cual por su naturaleza, no puede ser resuelto en Junta Directiva;

12 c- Cuando exista solicitud expresa de al menos diez colegiados en pleno goce de sus
13 derechos, quienes deberán indicar de forma escrita el asunto o asuntos a tratar. La Junta
14 Directiva será la responsable de verificar que estos asuntos sean de competencia exclusiva
15 de este órgano;

16 d- Cuando la Asamblea lo determine.

17 En el mes de Septiembre de cada año, en Asamblea General Extraordinaria, la Junta
18 Directiva deberá rendir un informe del estado de avance de un plan quinquenal. Estos
19 informes deben acompañarse de propuestas de mejoramiento.

20 Toda Asamblea dispondrá de un Asesor Legal externo para la misma y otros conforme a la
21 orden del día.

22 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

23 **Artículo 8- Fecha y convocatoria a las sesiones de la Asamblea**

24 La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, el último sábado de marzo. Si éste
25 coincide con la Semana Santa, se realizará el sábado anterior, en ambos casos,
26 debidamente convocada por la Junta Directiva.

27 La Junta Directiva convocará a sesiones extraordinarias a la Asamblea en los siguientes
28 supuestos:

29 a-Por estimarlo conveniente;

30 b- Cuando considere necesario el conocimiento de algún tema específico en Asamblea,
31 el cual por su naturaleza, no puede ser resuelto en Junta Directiva;

32 c- Cuando exista solicitud expresa de al menos diez colegiados en pleno goce de sus
33 derechos, quienes deberán indicar de forma escrita el asunto o asuntos a tratar. La Junta

1 Directiva será la responsable de verificar que estos asuntos sean de competencia exclusiva
2 de este órgano;

3 d- Cuando la Asamblea lo determine.

4 Analizado el artículo 8 sobre los "Fecha y convocatoria a las sesiones de la Asamblea", se
5 acuerda:

6 **ACUERDO 09:**

7 **Aprobar la redacción del artículo 8 "Fecha y convocatoria a las sesiones de la Asamblea",**
8 **el cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión**
9 **del 7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

10 **Artículo 8- Fecha y convocatoria a las sesiones de la Asamblea**

11 **La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año, el último sábado de marzo. Si éste**
12 **coincide con la Semana Santa, se realizará el sábado anterior, en ambos casos,**
13 **debidamente convocada por la Junta Directiva.**

14 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la**
15 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
16 **Directiva/.**

17 La Junta Directiva convocará a sesiones extraordinarias a la Asamblea en los siguientes
18 supuestos:

19 a-Por estimarlo conveniente;

20 b- Cuando considere necesario el conocimiento de algún tema específico en Asamblea,
21 el cual por su naturaleza, no puede ser resuelto en Junta Directiva;

22 c- Cuando exista solicitud expresa de al menos diez colegiados en pleno goce de sus
23 derechos, quienes deberán indicar de forma escrita el asunto o asuntos a tratar. La Junta
24 Directiva será la responsable de verificar que estos asuntos sean de competencia exclusiva
25 de este órgano;

26 Analizado el artículo 8 sobre los "Fecha y convocatoria a las sesiones de la Asamblea", se
27 acuerda:

28 **ACUERDO 10:**

29 **Aprobar la redacción del artículo 8 "Fecha y convocatoria a las sesiones de la Asamblea",**
30 **el cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión**
31 **del 7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

1 **La Junta Directiva convocará a sesiones extraordinarias a la Asamblea en los siguientes**
2 **supuestos:**

3 **a-Por estimarlo conveniente;**

4 **b- Cuando considere necesario el conocimiento de algún tema específico en Asamblea,**
5 **el cual por su naturaleza, no puede ser resuelto en Junta Directiva;**

6 **c- Cuando exista solicitud expresa de al menos diez colegiados en pleno goce de sus**
7 **derechos, quienes deberán indicar de forma escrita el asunto o asuntos a tratar. La Junta**
8 **Directiva será la responsable de verificar que estos asuntos sean de competencia**
9 **exclusiva de este órgano;**

10 **d- Cuando la Asamblea lo determine.**

11 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la**
12 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
13 **Directiva/.**

14 Toda Asamblea dispondrá de un Asesor Legal externo para la misma y otros conforme a la
15 orden del día.

16 Analizado el artículo 8 sobre los "Fecha y convocatoria a las sesiones de la Asamblea", se
17 acuerda:

18 **ACUERDO 11**

19 **Denegar la propuesta de redacción del artículo 8 "Fecha y convocatoria a las sesiones de**
20 **la Asamblea", el cual se integrará en forma completa en la aprobación final del**
21 **documento en la sesión del 7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

22 **Toda Asamblea dispondrá de un Asesor Legal externo para la misma y otros conforme a la**
23 **orden del día.**

24 **/Denegado por 3 votos y 6 votos a favor de que se quitara dicho párrafo. /Comunicar a la**
25 **Fiscalía y a la Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la**
26 **Junta Directiva/.**

27 La Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Vocal I de Junta Directiva, justifica su voto
28 negativo porque considera que el Colegio tiene un grupo de asesores legales
29 capacitados y que podrían estar perfectamente al servicio de cualquier miembro de la
30 Asamblea, por lo tanto considera que no es necesario incurrir en gastos con asesores
31 externos, salvo en el caso de que específicamente se necesitara un especialista.

1 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de Junta Directiva, justifica su voto positivo, por
2 cuanto la Asamblea es otro órgano y las Asambleas siempre lo han solicitado y siempre ha
3 existido un asesor externo para la Asamblea.

4 La MSc. Flor de María Salas Montero, Prosecretaria de Junta Directiva, justifica su voto
5 positivo y menciona que hace 20 años que fue secretaria de Junta Directiva cuando eran
6 menos, siempre existió un asesor externo, que era el asesor de la Asamblea y el asesor que
7 había era el que orientaba a los que estaban en la Junta Directiva y cualquier consulta
8 que el Colegiado quería, se le hacía al asesor externo. Luego me retire un poco del
9 Colegio pero siempre vi en las Asambleas un asesor externo y cuando no la existido
10 siempre muchos colegiados decían que donde estaba el asesor de ellos. Así que no está
11 menospreciando a los compañeros que son funcionarios del Colopro, pero esto ha existido
12 durante muchos años.

13 El MSc. Fernando López Contreras, Tesorero de Junta Directiva, justifica su voto negativo y
14 menciona que se apega al argumento de la Sra. Ana Cristina Rodríguez Valenciano y
15 quiere sumarle el artículo 9 donde se refiere al carácter privado de la sesión de la
16 Asamblea, que podría servir para que se le incluya la posibilidad de que la misma
17 Asamblea determine que en caso necesario cuente con un asesor externo y no el artículo
18 que se está aprobando en este momento, por cuanto se está hablando del carácter
19 privado de la sesión y contar con alguien externo sin autorización de la Asamblea, estaría
20 violentando ese carácter.

21 El MSc. Olman Ramírez Artavia, Fiscal de Junta Directiva, menciona que el hecho de que
22 no quede por escrito no inhibe la participación de un abogado externo en la Asamblea.

23 La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, menciona que le surge la duda que como se justifica
24 el que esté en una Asamblea tanto funcionario sino están autorizados por los mismos.

25 La MSc. Magda Rojas Saborío, Secretaria de Junta Directiva, justifica su voto negativo y
26 menciona que se une al comentario de la Sra. Rodríguez Valenciano y que esos
27 comentarios de que eso "ha sido siempre" se contradice, porque si se ha dado siempre no
28 tiene porqué haber un reclamo de que no existiera.

29 La Bach. Rocío Villalobos Madrigal, expresa que en la Asamblea no son Junta Directiva,
30 están al otro lado, es más al rato se va a tener una Asamblea dividida, en la Asamblea se
31 puede llevar un criterio diferente cada directivo, ahí no van a ser Junta Directiva.

32 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

33 **Artículo 9- Carácter privado de la sesión de la Asamblea**

1 Las sesiones de la Asamblea serán privadas, salvo que la misma Asamblea disponga lo
2 contrario para casos especiales.

3 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

4 **Artículo 9- Carácter privado de la sesión de la Asamblea**

5 Las sesiones de la Asamblea serán privadas, salvo que la misma Asamblea disponga lo
6 contrario para casos especiales.

7 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

8 **Artículo 9- Carácter privado de la sesión de la Asamblea**

9 Las sesiones de la Asamblea serán privadas, salvo que la misma Asamblea disponga lo
10 contrario para casos especiales.

11 Analizado el artículo 9 sobre los "Carácter privado de la sesión de la Asamblea", se
12 acuerda:

13 **ACUERDO 12: Aprobar la redacción del artículo 9 "Carácter privado de la sesión de la**
14 **Asamblea", el cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento**
15 **en la sesión del 7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

16 **Artículo 9- Carácter privado de la sesión de la Asamblea**

17 **Las sesiones de la Asamblea serán privadas, salvo que la misma Asamblea disponga lo**
18 **contrario para casos especiales.**

19 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la**
20 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
21 **Directiva/.**

22 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

23 **Artículo 10- Orden del Día de las Sesiones de la Asamblea**

24 En la publicación de la convocatoria deberá incluirse el Orden del día de las sesiones de la
25 Asamblea General.

26 En las sesiones ordinarias se conocerán asuntos de iniciativa de la persona colegiada,
27 siempre que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y presentada a la
28 Unidad de Secretaría del Colegio, hasta el viernes de la tercera semana de febrero, y; que
29 cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad.

30 *(Reformado por la Asamblea General Extraordinaria CXIV del 6 de noviembre del 2009.*
31 *Publicado en La Gaceta Nº 3 del 6 de enero del 2010)*

32 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

33 **Artículo 10- Orden del Día de las Sesiones de la Asamblea**

1 En la publicación de la convocatoria deberá incluirse el Orden del día de las sesiones de la
2 Asamblea.

3 En las asambleas ordinarias se conocerán asuntos de iniciativa de la persona colegiada,
4 siempre que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y presentada a la
5 Unidad de Secretaría del Colegio, hasta el viernes de la primera semana de febrero y que
6 cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad. Queda autorizada la Presidencia para
7 ofrecer espacio al Tribunal Electoral a efecto de que este brinde informe sobre el resultado
8 electoral. La Asamblea puede alterar la orden del día.

9 El tema referente al proceso electoral sobre el nombramiento de miembros de junta
10 directiva, incluido en el orden del día, no será alterado de su posición.

11 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

12 **Artículo 10- Orden del Día de las Sesiones de la Asamblea**

13 En la publicación de la convocatoria deberá incluirse el Orden del día de las sesiones de la
14 Asamblea. En las asambleas ordinarias se conocerán asuntos de iniciativa de la persona
15 colegiada, siempre que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y
16 presentada a la Unidad de Secretaría del Colegio, hasta el viernes de la primera semana
17 de febrero y que cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad.

18 La Presidencia otorgará el espacio necesario al Tribunal Electoral a efecto de que este
19 brinde el informe sobre el resultado electoral. La Asamblea puede alterar la orden del día
20 excepto en lo que corresponde al proceso electoral.

21 Analizado el artículo 10 sobre los "Requisitos para ser miembro de Junta Directiva", se
22 acuerda:

23 **ACUERDO 13:**

24 **Aprobar la redacción del artículo 10 "Orden del Día de las Sesiones de la Asamblea", el**
25 **cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del**
26 **7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

27 **Artículo 10- Orden del Día de las Sesiones de la Asamblea**

28 **En la publicación de la convocatoria deberá incluirse el Orden del día de las sesiones de**
29 **la Asamblea. En las asambleas ordinarias se conocerán asuntos de iniciativa de la persona**
30 **colegiada, siempre que hayan sido propuestos por escrito a la Junta Directiva y**
31 **presentada a la Unidad de Secretaría del Colegio, hasta el viernes de la primera semana**
32 **de febrero y que cumplan con los requisitos de viabilidad y legalidad.**

1 **La Presidencia otorgará el espacio necesario al Tribunal Electoral a efecto de que este**
2 **brinde el informe sobre el resultado electoral. La Asamblea puede alterar la orden del día**
3 **excepto en lo que corresponde al proceso electoral.**

4 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la**
5 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
6 **Directiva/.**

7 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

8 **Artículo 11.- Debates en sesiones de Asamblea**

9 La Asamblea tratará los asuntos en el orden en que aparecen en la convocatoria.

10 Cada uno de los temas serán tratados separadamente.

11 Durante 30 minutos prorrogables hasta 15 minutos, hablarán igual número de defensores y
12 opositores de un mismo asunto, hasta tres por bando.

13 Los oradores deben inscribirse previamente a la discusión para que la Presidencia pueda
14 distribuir equitativamente el tiempo de participación de cada uno de ellos. Entre tanto
15 pueden ir presentándose las mociones que al respecto quieran proponer los asambleístas.

16 Durante el debate el orador podrá ser interrumpido hasta dos veces si él lo permite. Cada
17 interrupción no podrá durar más de dos minutos, y se le descontará a quien cedere la
18 interrupción.

19 El Orador debe concretarse al asunto en debate. La Presidencia le llamará la atención
20 para que se ajuste a esta norma. Si desacatare la disposición de la Presidencia, ésta lo
21 podrá privar del uso de la palabra.

22 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

23 **Artículo 11.- Debates en sesiones de Asamblea**

24 Cada uno de los temas será tratado separadamente.

25 Durante 30 minutos prorrogables hasta 15 minutos, hablarán igual número de defensores y
26 opositores de un mismo asunto, hasta tres por bando. Los oradores deben inscribirse

27 previamente a la discusión para que la Presidencia pueda distribuir equitativamente el
28 tiempo de participación de cada uno de ellos. Entre tanto pueden ir presentándose las
29 mociones que al respecto quieran proponer los asambleístas.

30 Durante el debate el orador podrá ser interrumpido hasta dos veces si él lo permite. Cada
31 interrupción no podrá durar más de dos minutos, y se le descontará a quien cedere la
32 interrupción.

33 El orador debe concretarse al asunto en debate. La Presidencia le llamará la atención

1 para que se ajuste a esta norma. Si desacatare la disposición de la Presidencia, ésta lo
2 podrá privar del uso de la palabra.

3 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

4 **Artículo 11.- Debates en sesiones de Asamblea**

5 La Asamblea tratará los asuntos en el orden en que aparecen en la convocatoria.

6 Cada uno de los temas serán tratados separadamente.

7 Durante 30 minutos prorrogables hasta 15 minutos, hablarán 3 personas a favor y 3 en
8 contra de un mismo asunto.

9 Los oradores deben inscribirse previamente a la discusión para que la Presidencia pueda
10 distribuir equitativamente el tiempo de participación de cada uno de ellos. Entre tanto
11 pueden ir presentándose las mociones que al respecto quieran proponer los asambleístas.

12 Durante el debate el orador podrá ser interrumpido hasta dos veces si él lo permite. Cada
13 interrupción no podrá durar más de dos minutos, y se le descontará a quien cedere la
14 interrupción.

15 El Orador debe concretarse al asunto en debate. La Presidencia le llamará la atención
16 para que se ajuste a esta norma. Si desacatare la disposición de la Presidencia, ésta lo
17 podrá privar del uso de la palabra.

18 Analizado el artículo 11 sobre los "Requisitos para ser miembro de Junta Directiva", se
19 acuerda:

20 **ACUERDO 14:**

21 **Aprobar la redacción del artículo 11 "Debates en sesiones de Asamblea", el cual se**
22 **integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de**
23 **febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

24 **Artículo 11.- Debates en sesiones de Asamblea**

25 **La Asamblea tratará los asuntos en el orden en que aparecen en la convocatoria.**

26 **Cada uno de los temas serán tratados separadamente.**

27 **Durante 30 minutos prorrogables hasta 15 minutos, hablarán 3 personas a favor y 3 en**
28 **contra de un mismo asunto.**

29 **Los oradores deben inscribirse previamente a la discusión para que la Presidencia pueda**
30 **distribuir equitativamente el tiempo de participación de cada uno de ellos. Entre tanto**
31 **pueden ir presentándose las mociones que al respecto quieran proponer los asambleístas.**

1 **Durante el debate el orador podrá ser interrumpido hasta dos veces si él lo permite. Cada**
2 **interrupción no podrá durar más de dos minutos, y se le descontará a quien cedere la**
3 **interrupción.**

4 **El Orador debe concretarse al asunto en debate. La Presidencia le llamará la atención**
5 **para que se ajuste a esta norma. Si desacatare la disposición de la Presidencia, ésta lo**
6 **podrá privar del uso de la palabra.**

7 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comunicar a la Fiscalía y a la**
8 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
9 **Directiva/.**

10 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

11 **Artículo 12- Tipo de Mociones en la Asamblea**

12 La Presidencia recibirá tres tipos de mociones:

- 13 A) de orden;
- 14 B) de forma;
- 15 C) de fondo.

16 **- Moción de Orden**

17 Es la que incide en el curso que sigue el debate. Propone la suspensión, el levantamiento
18 de la sesión, prolongación o reapertura del debate sobre un asunto, siempre y cuando no
19 se haya votado, y cualquier otro aspecto de procedimiento.

20 La moción de orden aceptada por la Presidencia, será conocida de inmediato por la
21 Asamblea una vez que termine de hablar el que esté en uso la palabra.

22 Puesta a discusión pueden hablar, además del proponente si lo desea, dos a favor y dos
23 en contra. Cada uno de los oradores contará con un máximo de cinco minutos. Ninguno
24 podrá referirse al fondo del asunto, sino a la moción de orden. Concluida la discusión, la
25 Presidencia la someterá a votación.

26 **- Moción de Forma**

27 Es la que propone corregir el estilo, sin alterar el fondo del texto que se discute o se
28 aprobó.

29 La corrección puede hacerla de inmediato la Presidencia, o nombrar una comisión de
30 estilo para que revise y corrija los textos aprobados sin alterar su sentido.

31 **- Moción de Fondo**

32 Es toda aquella que implique una alternativa de solución o una adición en relación con
33 una propuesta base. Podrán presentarse en cualquier momento, mientras no se haya

1 pasado a otro asunto de la agenda. Al conocer la propuesta base, se leerá ésta y las
2 mociones de fondo presentadas. Sólo si se rechazare la propuesta base se conocerán las
3 mociones de fondo, salvo si solamente implican una adición que no contradiga la
4 propuesta aprobada. Se conocerán primero las que menos se alejen de la propuesta
5 base.

6 En relación a la o las moción (es) de fondo, pueden referirse a ellas un máximo de tres
7 oradores en contra y tres a favor hasta un máximo de cinco minutos cada uno.

8 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

9 **Artículo 12- Tipo de Mociones en la Asamblea**

10 La Presidencia recibirá tres tipos de mociones:

11 a- de orden;

12 b- de forma;

13 c- de fondo

14 **Moción de Orden:** es la que incide en el curso que sigue el debate. Propone la suspensión,
15 el levantamiento de la sesión, prolongación o reapertura del debate sobre un asunto,
16 siempre y cuando no se haya votado, y cualquier otro aspecto de procedimiento. La
17 moción de orden aceptada por la Presidencia, será conocida de inmediato por la
18 Asamblea una vez que termine de hablar el que esté en uso la palabra. Puesta a discusión
19 pueden hablar, además del proponente si lo desea, dos a favor y dos en contra. Cada
20 uno de los oradores contará con un máximo de cinco minutos. Ninguno podrá referirse al
21 fondo del asunto, sino a la moción de orden. Concluida la discusión, la Presidencia la
22 someterá a votación.

23 - **Moción de Forma:** es la que propone corregir el estilo, sin alterar el fondo del texto que se
24 discute o se aprobó. La corrección puede hacerla de inmediato la Presidencia, o
25 nombrar una comisión de estilo para que revise y corrija los textos aprobados sin alterar su
26 sentido.

27 **Moción de Fondo:** es toda aquella que implique una alternativa de solución o una adición
28 en relación con una propuesta base. Podrán presentarse en cualquier momento, mientras
29 no se haya pasado a otro asunto de la agenda. Al conocer la propuesta base, se leerá
30 ésta y las mociones de fondo presentadas. Sólo si se rechazare la propuesta base se
31 conocerán las mociones de fondo, salvo si solamente implican una adición que no
32 contradiga la propuesta aprobada. Se conocerán primero las que menos se alejen de la
33 propuesta base. En relación a la o las moción (es) de fondo, pueden referirse a ellas un

1 máximo de tres oradores en contra y tres a favor hasta un máximo de cinco minutos cada
2 uno.

3 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

4 Igual al propuesto por la Comisión de Reforma al Reglamento.

5 **Artículo 12- Tipo de Mociones en la Asamblea**

6 La Presidencia recibirá tres tipos de mociones:

7 c- de orden;

8 d- de forma;

9 c- de fondo

10 **Moción de Orden:** es la que incide en el curso que sigue el debate. Propone la suspensión,
11 el levantamiento de la sesión, prolongación o reapertura del debate sobre un asunto,
12 siempre y cuando no se haya votado, y cualquier otro aspecto de procedimiento. La
13 moción de orden aceptada por la Presidencia, será conocida de inmediato por la
14 Asamblea una vez que termine de hablar el que esté en uso la palabra. Puesta a discusión
15 pueden hablar, además del proponente si lo desea, dos a favor y dos en contra. Cada
16 uno de los oradores contará con un máximo de cinco minutos. Ninguno podrá referirse al
17 fondo del asunto, sino a la moción de orden. Concluida la discusión, la Presidencia la
18 someterá a votación.

19 - **Moción de Forma:** es la que propone corregir el estilo, sin alterar el fondo del texto que se
20 discute o se aprobó. La corrección puede hacerla de inmediato la Presidencia, o
21 nombrar una comisión de estilo para que revise y corrija los textos aprobados sin alterar su
22 sentido.

23 **Moción de Fondo:** es toda aquella que implique una alternativa de solución o una adición
24 en relación con una propuesta base. Podrán presentarse en cualquier momento, mientras
25 no se haya pasado a otro asunto de la agenda. Al conocer la propuesta base, se leerá
26 ésta y las mociones de fondo presentadas. Sólo si se rechazare la propuesta base se
27 conocerán las mociones de fondo, salvo si solamente implican una adición que no
28 contradiga la propuesta aprobada. Se conocerán primero las que menos se alejen de la
29 propuesta base. En relación a la o las moción (es) de fondo, pueden referirse a ellas un
30 máximo de tres oradores en contra y tres a favor hasta un máximo de cinco minutos cada
31 uno.

32 Analizado el artículo 12 sobre los "Tipo de Mociones en la Asamblea", se acuerda:

33 **ACUERDO 15:**

1 Aprobado la redacción del artículo 12 "Tipo de Mociones en la Asamblea", el cual se
2 integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de
3 febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:

4 **Artículo 12- Tipo de Mociones en la Asamblea**

5 La Presidencia recibirá tres tipos de mociones:

6 e- de orden;

7 f- de forma;

8 c- de fondo

9 **Moción de Orden:** es la que incide en el curso que sigue el debate. Propone la suspensión,
10 el levantamiento de la sesión, prolongación o reapertura del debate sobre un asunto,
11 siempre y cuando no se haya votado, y cualquier otro aspecto de procedimiento. La
12 moción de orden aceptada por la Presidencia, será conocida de inmediato por la
13 Asamblea una vez que termine de hablar el que esté en uso la palabra. Puesta a discusión
14 pueden hablar, además del proponente si lo desea, dos a favor y dos en contra. Cada uno
15 de los oradores contará con un máximo de cinco minutos. Ninguno podrá referirse al fondo
16 del asunto, sino a la moción de orden. Concluida la discusión, la Presidencia la someterá a
17 votación.

18 - **Moción de Forma:** es la que propone corregir el estilo, sin alterar el fondo del texto que se
19 discute o se aprobó. La corrección puede hacerla de inmediato la Presidencia, o nombrar
20 una comisión de estilo para que revise y corrija los textos aprobados sin alterar su sentido.

21 **Moción de Fondo:** es toda aquella que implique una alternativa de solución o una adición
22 en relación con una propuesta base. Podrán presentarse en cualquier momento, mientras
23 no se haya pasado a otro asunto de la agenda. Al conocer la propuesta base, se leerá
24 ésta y las mociones de fondo presentadas. Sólo si se rechazare la propuesta base se
25 conocerán las mociones de fondo, salvo si solamente implican una adición que no
26 contradiga la propuesta aprobada. Se conocerán primero las que menos se alejen de la
27 propuesta base. En relación a la o las moción (es) de fondo, pueden referirse a ellas un
28 máximo de tres oradores en contra y tres a favor hasta un máximo de cinco minutos cada
29 uno.

30 /Aprobado por unanimidad de los miembros presentes./ Comunicar a la Fiscalía y a la
31 Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta
32 Directiva/.

33 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

1 **Artículo 13- Continuación del debate**

2 El proponente de una moción cualquiera que sea su naturaleza, puede acoger una
3 modificación propuesta por otro asambleísta, lo mismo que retirarla antes de que sea
4 objeto de modificaciones o de votación. La moción retirada puede ser acogida como
5 propia por otro asambleísta.

6 La Presidencia podrá conceder el uso de la palabra al que la solicite, para hacer una
7 aclaración breve sobre algún aspecto de procedimiento. La calificación de la naturaleza
8 de una moción, es facultad de la Presidencia.

9 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

10 **Artículo 13- Continuación del debate en Asamblea**

11 El proponente de una moción cualquiera que sea su naturaleza, puede acoger una
12 modificación propuesta por otro asambleísta, lo mismo que retirarla antes de que sea
13 objeto de modificaciones o de votación. La moción retirada puede ser acogida como
14 propia por otro asambleísta.

15 La Presidencia podrá conceder el uso de la palabra al que la solicite, para hacer una
16 aclaración breve sobre algún aspecto de procedimiento. La calificación de la naturaleza
17 de una moción, es facultad de la Presidencia.

18 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

19 Igual al propuesto por la Comisión, únicamente sustituir en el inciso d) la palabra puestos
20 por sometidos.

21 **Artículo 13- Continuación del debate en Asamblea**

22 El proponente de una moción cualquiera que sea su naturaleza, puede acoger una
23 modificación propuesta por otro asambleísta, lo mismo que retirarla antes de que sea
24 objeto de modificaciones o de votación. La moción retirada puede ser acogida como
25 propia por otro asambleísta.

26 La Presidencia podrá conceder el uso de la palabra al que la solicite, para hacer una
27 aclaración breve sobre algún aspecto de procedimiento. La calificación de la naturaleza
28 de una moción, es facultad de la Presidencia.

29 Analizado el artículo 13 sobre la "Continuación del debate en Asamblea", se acuerda:

30 **ACUERDO 16:**

31 **Aprobar la redacción del artículo 13 "Continuación del debate en Asamblea", el cual se**
32 **integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de**
33 **febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

1 **Artículo 13- Continuación del debate en Asamblea**

2 **El proponente de una moción cualquiera que sea su naturaleza, puede acoger una**
3 **modificación propuesta por otro asambleísta, lo mismo que retirarla antes de que sea**
4 **objeto de modificaciones o de votación. La moción retirada puede ser acogida como**
5 **propia por otro asambleísta.**

6 **La Presidencia podrá conceder el uso de la palabra al que la solicite, para hacer una**
7 **aclaración breve sobre algún aspecto de procedimiento. La calificación de la naturaleza**
8 **de una moción, es facultad de la Presidencia.**

9 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. / Comunicar a la Fiscalía y a la**
10 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
11 **Directiva/.**

12 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

13 **Artículo 14- Votaciones en la Asamblea**

14 La votación de las mociones previamente sometidas a discusión en la Asamblea General
15 serán públicas. El voto se hará poniéndose de pie. Cuando la Asamblea considere la
16 existencia de un motivo muy justificado, podrá decidir que una votación sea secreta. No
17 podrá ser nominal.

18 Las votaciones se registrarán por el siguiente procedimiento:

19 a) La Presidencia anunciará dos veces que se va a votar el asunto. La votación no será
20 interrumpida, salvo para explicar cómo se efectúa.

21 b) Los asuntos puestos a votación se decidirán por simple mayoría, salvo los casos previstos
22 en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Colegio.

23 c) Las abstenciones, incluidos los votos en blanco, se suman al resultado que haya
24 alcanzado mayor número de votos. Los votos nulos no se cuentan; sin embargo, en el caso
25 de las votaciones secretas quedará constancia de ellos en el acta de la sesión respectiva.

26 d) En caso de una duda razonable sobre el resultado de la votación, externada por al
27 menos diez miembros de la asamblea, la presidencia ordenará la repetición de la
28 votación, si es pública o el recuento de los votos, si es secreta.

29 e) Si un asunto es susceptible de dividirse en varias partes, la presidencia puede
30 someter a votación cada una de ellas por separado, pero luego deberá votar en conjunto
31 las partes aprobadas. Si todas las partes fueren desaprobadas, el conjunto se tendrá por
32 rechazado y no requerirá la votación indicada.

33 f) Una vez votado el asunto, no se recibirán más mociones sobre el mismo asunto.

1 En las actas de la Asamblea se indicará el número de votos a favor, en contra y
2 abstenciones obtenidos en cada asunto so pena de nulidad de lo acordado.

3 *(Reformado por la Asamblea General Extraordinaria XCVIII del 6 de diciembre del 2003.*
4 *Publicado en La Gaceta Nº 9 del miércoles 14 de enero del 2004)*

5 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

6 **Artículo 14- Votaciones en la Asamblea**

7 La votación de las mociones previamente sometidas a discusión de la Asamblea General
8 Ordinaria serán públicas. El voto se hará poniéndose de pie con los ajustes que contempla
9 la Ley 7600. Cuando la Asamblea, por mayoría calificada considere la existencia de un
10 motivo muy justificado, podrá decidir que una votación sea secreta.

11 Las votaciones se regirán por el siguiente procedimiento:

12 a- La Presidencia anunciará dos veces que se va a votar el asunto. La votación no será
13 interrumpida, salvo para explicar cómo se efectúa.

14 b- Los asuntos puestos a votación se decidirán por simple mayoría, salvo los casos previstos
15 en el artículo 17 de la Ley.

16 c- Las abstenciones, incluidos los votos en blanco, se suman al resultado que haya
17 alcanzado mayor número de votos. Los votos nulos no se cuentan; sin embargo, en el caso
18 de las votaciones secretas quedará constancia de ellos en el acta de la sesión respectiva.

19 d- En caso de una duda razonable sobre el resultado de la votación, externada por al
20 menos diez miembros de la asamblea, la presidencia ordenará la repetición de la
21 votación, si es pública o el recuento de los votos, si es secreta.

22 e- Si un asunto es susceptible de dividirse en varias partes, la presidencia puede someter a
23 votación cada una de ellas por separado, pero luego deberá votar en conjunto las partes
24 aprobadas. Si todas las partes fueren desaprobadas, el conjunto se tendrá por rechazado
25 y no requerirá la votación indicada.

26 f-Una vez votado el asunto, no se recibirán más mociones sobre el mismo asunto.
27 En las actas de la Asamblea se indicará el número de votos a favor, en contra y
28 abstenciones obtenidos en cada asunto so pena de nulidad de lo acordado.

29 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

30 Igual al propuesto por la Comisión de Reforma al Reglamento General.

31 **Artículo 14- Votaciones en la Asamblea**

32 La votación de las mociones previamente sometidas a discusión de la Asamblea General
33 Ordinaria serán públicas. El voto se hará poniéndose de pie con los ajustes que contempla

1 la Ley 7600. Cuando la Asamblea, por mayoría calificada considere la existencia de un
2 motivo muy justificado, podrá decidir que una votación sea secreta.

3 Las votaciones se regirán por el siguiente procedimiento:

4 a- La Presidencia anunciará dos veces que se va a votar el asunto. La votación no será
5 interrumpida, salvo para explicar cómo se efectúa.

6 b- Los asuntos puestos a votación se decidirán por simple mayoría, salvo los casos previstos
7 en el artículo 17 de la Ley.

8 c- Las abstenciones, incluidos los votos en blanco, se suman al resultado que haya
9 alcanzado mayor número de votos. Los votos nulos no se cuentan; sin embargo, en el caso
10 de las votaciones secretas quedará constancia de ellos en el acta de la sesión respectiva.

11 d- En caso de una duda razonable sobre el resultado de la votación, externada por al
12 menos diez miembros de la asamblea, la presidencia ordenará la repetición de la
13 votación, si es pública o el recuento de los votos, si es secreta.

14 e- Si un asunto es susceptible de dividirse en varias partes, la presidencia puede someter a
15 votación cada una de ellas por separado, pero luego deberá votar en conjunto las partes
16 aprobadas. Si todas las partes fueren desaprobadas, el conjunto se tendrá por rechazado
17 y no requerirá la votación indicada.

18 f- Una vez votado el asunto, no se recibirán más mociones sobre el mismo asunto.
19 En las actas de la Asamblea se indicará el número de votos a favor, en contra y
20 abstenciones obtenidos en cada asunto so pena de nulidad de lo acordado.

21 Analizado el artículo 14 sobre las "Votaciones en la Asamblea", se acuerda:

22 **ACUERDO 17:**

23 **Aprobar la redacción del artículo 14 "Votaciones en la Asamblea", el cual se integrará en**
24 **forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de**
25 **2012, quedando de la siguiente manera:**

26 **Artículo 14- Votaciones en la Asamblea**

27 **La votación de las mociones previamente sometidas a discusión de la Asamblea General**
28 **Ordinaria serán públicas. El voto se hará poniéndose de pie con los ajustes que contempla**
29 **la Ley 7600. Cuando la Asamblea, por mayoría calificada considere la existencia de un**
30 **motivo muy justificado, podrá decidir que una votación sea secreta.**

31 **Las votaciones se regirán por el siguiente procedimiento:**

32 **a- La Presidencia anunciará dos veces que se va a votar el asunto. La votación no será**
33 **interrumpida, salvo para explicar cómo se efectúa.**

1 **b- Los asuntos puestos a votación se decidirán por simple mayoría, salvo los casos**
2 **previstos en el artículo 17 de la Ley.**

3 **c- Las abstenciones, incluidos los votos en blanco, se suman al resultado que haya**
4 **alcanzado mayor número de votos. Los votos nulos no se cuentan; sin embargo, en el caso**
5 **de las votaciones secretas quedará constancia de ellos en el acta de la sesión respectiva.**

6 **d- En caso de una duda razonable sobre el resultado de la votación, externada por al**
7 **menos diez miembros de la asamblea, la presidencia ordenará la repetición de la**
8 **votación, si es pública o el recuento de los votos, si es secreta.**

9 **e- Si un asunto es susceptible de dividirse en varias partes, la presidencia puede someter a**
10 **votación cada una de ellas por separado, pero luego deberá votar en conjunto las partes**
11 **aprobadas. Si todas las partes fueren desaprobadas, el conjunto se tendrá por rechazado y**
12 **no requerirá la votación indicada.**

13 **f-Una vez votado el asunto, no se recibirán más mociones sobre el mismo asunto.**
14 **En las actas de la Asamblea se indicará el número de votos a favor, en contra y**
15 **abstenciones obtenidos en cada asunto so pena de nulidad de lo acordado.**

16 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. / Comunicar a la Fiscalía y a la**
17 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
18 **Directiva/.**

19 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

20 **Artículo 15- Dispensa de normas de procedimiento**

21 Por dos tercios de los asistentes, la Asamblea podrá acordar para casos especiales de
22 votación o debate la dispensa de normas reglamentarias de procedimiento que no
23 afecten las leyes aplicables. En ningún caso, la votación podrá ser nominal.

24 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

25 **Artículo 15- Dispensa de normas de procedimiento en Asamblea**

26 Con dos tercios de los asistentes, la Asamblea podrá acordar para casos especiales de
27 votación o debate la dispensa de normas reglamentarias de procedimiento que no
28 afecten las leyes aplicables. En ningún caso, la votación podrá ser nominal.

29 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

30 Igual al propuesto por la Comisión de Reforma al Reglamento General.

31 **Artículo 15- Dispensa de normas de procedimiento en Asamblea**

1 Con dos tercios de los asistentes, la Asamblea podrá acordar para casos especiales de
2 votación o debate la dispensa de normas reglamentarias de procedimiento que no
3 afecten las leyes aplicables. En ningún caso, la votación podrá ser nominal.

4 Analizado el artículo 15 sobre los "**Dispensa de normas de procedimiento en Asamblea**", se
5 acuerda:

6 **ACUERDO 18:**

7 **Aprobar la redacción del artículo 15 "Dispensa de normas de procedimiento en**
8 **Asamblea", el cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento**
9 **en la sesión del 7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

10 **Artículo 15- Dispensa de normas de procedimiento en Asamblea**

11 **Con dos tercios de los asistentes, la Asamblea podrá acordar para casos especiales de**
12 **votación o debate la dispensa de normas reglamentarias de procedimiento que no**
13 **afecten las leyes aplicables. En ningún caso, la votación podrá ser nominal.**

14 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. / Comunicar a la Fiscalía y a la**
15 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
16 **Directiva/.**

17 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

18 **Artículo 16- Sanciones por inasistencia a sesiones de Asamblea**

19 *(Eliminado por la Asamblea General Extraordinaria XCVIII del 6 de diciembre del 2003.*

20 *Publicado en La Gaceta Nº 9 del miércoles 14 de enero del 2004)*

21 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

22 **Artículo 16- De los acuerdos de Asamblea y su publicación**

23 Además de la publicación en el diario oficial La Gaceta, la Junta deberá publicar al
24 menos en un medio virtual, los acuerdos firmes a más tardar tres días después de su
25 firmeza.

26 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

27 **Artículo 16- De los acuerdos de Asamblea y su publicación**

28 Además de la publicación que se hará en el diario oficial La Gaceta según señala la Ley,
29 la Junta publicará en la página virtual del Colegio, los acuerdos firmes, a más tardar cinco
30 días hábiles después de su firmeza.

31 Analizado el artículo 16 sobre los "De los acuerdos de Asamblea y su publicación", se
32 acuerda:

33 **ACUERDO 19:**

1 **Aprobar la redacción del artículo 16 “De los acuerdos de Asamblea y su publicación”, el**
2 **cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del**
3 **7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

4 **Artículo 16- De los acuerdos de Asamblea y su publicación**

5 **Además de la publicación que se hará en el diario oficial La Gaceta según señala la Ley,**
6 **la Junta publicará en la página virtual del Colegio, los acuerdos firmes, a más tardar cinco**
7 **días hábiles después de su firmeza.**

8 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. / Comunicar a la Fiscalía y a la**
9 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
10 **Directiva/.**

11 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

12 **Artículo 17- De la Junta Directiva**

13 La Junta Directiva es el órgano Director y Ejecutivo de “El Colegio” y está integrada como
14 lo establece el artículo 18 de la Ley Orgánica y sus atribuciones son las consagradas en el
15 artículo 23 de la normativa citada.

16 *(Reformado por la Asamblea General Extraordinaria XCVIII del 6 de diciembre del 2003.*
17 *Publicado en La Gaceta Nº 9 del miércoles 14 de enero del 2004)*

18 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

19 **Artículo 17- De la Junta Directiva y su período de ejercicio**

20 La Junta Directiva es el órgano Director y Ejecutivo del Colegio y está integrada como lo
21 establece el artículo 18 de la Ley y sus atribuciones son las consagradas en el artículo 23 de
22 la normativa citada.

23 El periodo de ejercicio del cargo en la Junta es de dos años y rige del primero de abril al
24 último de marzo inclusive.

25 Cuando el nombramiento sea por sustitución el periodo será para completar el mismo.

26 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

27 **Artículo 17- De la Junta Directiva y su período de ejercicio**

28 La Junta Directiva es el órgano Director y Ejecutivo del Colegio y está integrada como lo
29 establece el artículo 18 de la Ley y sus atribuciones son las consagradas en el artículo 23 de
30 la normativa citada.

31 El periodo de ejercicio del cargo en la Junta es de dos años y rige del primero de mayo al
32 30 de abril inclusive.

33 Cuando el nombramiento sea por sustitución el periodo será para completar el mismo.

1 Analizado el artículo 17 sobre los "De la Junta Directiva y su período de ejercicio", se
2 acuerda:

3 **ACUERDO 20:**

4 **Aprobar la redacción del artículo 17 "De la Junta Directiva y su período de ejercicio", el**
5 **cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del**
6 **7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

7 **Artículo 17- De la Junta Directiva y su período de ejercicio**

8 **La Junta Directiva es el órgano Director y Ejecutivo del Colegio y está integrada como lo**
9 **establece el artículo 18 de la Ley y sus atribuciones son las consagradas en el artículo 23**
10 **de la normativa citada.**

11 **El periodo de ejercicio del cargo en la Junta es de dos años y rige del primero de mayo al**
12 **30 de abril inclusive.**

13 **Cuando el nombramiento sea por sustitución el periodo será para completar el mismo.**

14 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. / Comunicar a la Fiscalía y a la**
15 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
16 **Directiva/.**

17 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

18 **Artículo 18- Quórum y Mayoría**

19 Para que pueda celebrarse válidamente una sesión de Junta Directiva deben estar
20 presentes al menos cinco del total de sus miembros. Sus acuerdos o resoluciones se
21 tomarán por el voto de la mayoría simple de los presentes salvo cuando las disposiciones
22 vigentes exijan una mayoría de dos tercios y en caso de empate el Presidente decidirá
23 ejerciendo el doble voto.

24 *(Reformado por la Asamblea General Extraordinaria XCVIII del 6 de diciembre del 2003.*
25 *Publicado en La Gaceta Nº 9 del miércoles 14 de enero del 2004)*

26 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

27 **Artículo 18- Quórum, Mayoría, acuerdos y publicación en Junta Directiva**

28 Para que pueda celebrarse válidamente una sesión de Junta Directiva deben estar
29 presentes al menos cinco del total de sus miembros. Sus acuerdos o resoluciones se
30 tomarán por el voto de la mayoría simple de los presentes salvo cuando las disposiciones
31 vigentes exijan una mayoría de dos tercios y en caso de empate el Presidente decidirá
32 ejerciendo el doble voto.

33 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1 Igual al de la Comisión de Reforma al Reglamento, solo se cambia doble voto por voto de
2 calidad.

3 **Artículo 18- Quórum, Mayoría, acuerdos y publicación en Junta Directiva**

4 Para que pueda celebrarse válidamente una sesión de Junta Directiva deben estar
5 presentes al menos cinco del total de sus miembros. Sus acuerdos o resoluciones se
6 tomarán por el voto de la mayoría simple de los presentes salvo cuando las disposiciones
7 vigentes exijan una mayoría de dos tercios y en caso de empate el Presidente decidirá
8 ejerciendo el voto de calidad.

9 Analizado el artículo 18 sobre los **"Quórum, Mayoría, acuerdos y publicación en Junta**
10 **Directiva"**, se acuerda:

11 **ACUERDO 21:**

12 **Aprobar la redacción del artículo 18 "Quórum, Mayoría, acuerdos y publicación en Junta**
13 **Directiva", el cual se integrará en forma completa en la aprobación final del documento**
14 **en la sesión del 7 de febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

15 **Artículo 18- Quórum, Mayoría, acuerdos y publicación en Junta Directiva**

16 **Para que pueda celebrarse válidamente una sesión de Junta Directiva deben estar**
17 **presentes al menos cinco del total de sus miembros. Sus acuerdos o resoluciones se**
18 **tomarán por el voto de la mayoría simple de los presentes salvo cuando las disposiciones**
19 **vigentes exijan una mayoría de dos tercios y en caso de empate el Presidente decidirá**
20 **ejerciendo el voto de calidad.**

21 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. / Comunicar a la Fiscalía y a la**
22 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
23 **Directiva/.**

24 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

25 **Artículo 19- Acuerdos firmes**

26 Los acuerdos declarados firmes deben ser aprobados por lo menos con los dos tercios del
27 total de los votos.

28 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

29 **Artículo 19- Acuerdos firmes de Junta Directiva**

30 Los acuerdos firmes se rigen por lo señalado en el artículo 22 de la Ley y deberán
31 publicarse el día hábil siguiente, al menos, en un medio virtual, a efecto de darle validez al
32 artículo 13, inciso d de la ley.

33 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1 Se mantiene como el Reglamento General actual.

2 **Artículo 19- Acuerdos firmes**

3 Los acuerdos declarados firmes deben ser aprobados por lo menos con los dos tercios del
4 total de los votos.

5 Analizado el artículo 19 sobre los "**Acuerdos firmes**", se acuerda:

6 **ACUERDO 22:**

7 **Aprobar la redacción del artículo 19 "Acuerdos firmes", el cual se integrará en forma**
8 **completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de febrero de 2012,**
9 **quedando de la siguiente manera:**

10 **Artículo 19- Acuerdos firmes**

11 **Los acuerdos declarados firmes deben ser aprobados por lo menos con los dos tercios del**
12 **total de los votos.**

13 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. / Comunicar a la Fiscalía y a la**
14 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
15 **Directiva/.**

16 **REGLAMENTO GENERAL VIGENTE**

17 **Artículo 20- Votación secreta**

18 La votación de un asunto será secreta cuando así lo determine las dos terceras partes de
19 la Junta Directiva, o cuando así lo exija la Ley o el presente Reglamento.

20 *(Reformado por la Asamblea General Extraordinaria XCVIII del 6 de diciembre del 2003.*
21 *Publicado en La Gaceta Nº 9 del miércoles 14 de enero del 2004)*

22 **PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA COMISIÓN**

23 **Artículo 20- Votación secreta en Junta Directiva**

24 La votación de un asunto será secreta cuando así lo determine las dos terceras partes de
25 la Junta Directiva, o cuando así lo exija la Ley o el presente Reglamento.

26 **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

27 Igual al propuesto por la Comisión de Reforma al Reglamento.

28 **Artículo 20- Votación secreta en Junta Directiva**

29 La votación de un asunto será secreta cuando así lo determine las dos terceras partes de
30 la Junta Directiva, o cuando así lo exija la Ley o el presente Reglamento.

31 Analizado el artículo 20 sobre la "**Votación secreta en Junta Directiva**", se acuerda:

32 **ACUERDO 23:**

1 **Aprobar la redacción del artículo 20 "Votación secreta en Junta Directiva", el cual se**
2 **integrará en forma completa en la aprobación final del documento en la sesión del 7 de**
3 **febrero de 2012, quedando de la siguiente manera:**

4 **Artículo 20- Votación secreta en Junta Directiva**

5 **La votación de un asunto será secreta cuando así lo determine las dos terceras partes de**
6 **la Junta Directiva, o cuando así lo exija la Ley o el presente Reglamento.**

7 **/Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. Comunicar a la Fiscalía y a la**
8 **Asesora Legal de Junta Directiva para que elaboren el dictamen final de la Junta**
9 **Directiva/.**

10 El MSc. Félix Ángel Salas Castro, Presidente de Junta Directiva, menciona que debido a
11 que ya es tarde, suspende la revisión del documento, quedando en el artículo 20 del
12 Reglamento General del Colegio para continuarlo en una próxima sesión el Lunes 23 de
13 enero de 2012.

14 Conocida la solicitud del señor Presidente, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

15 **ACUERDO 24:**

16 **Continuar con la revisión de la Propuesta de la Comisión de Reforma al Reglamento**
17 **General en la sesión ordinaria del Lunes 23 de enero de 2012./ Aprobado por unanimidad**
18 **de los miembros presentes./ Comunicar a los miembros de la Junta Directiva, Dirección**
19 **Ejecutiva, Asesoría Legal de Junta Directiva y a la Unidad de Secretaría./**

20 **ARTÍCULO TERCERO: Asuntos Varios.**

21 **3.1 Incorporaciones.**

22 **3.1.1** El señor Fiscal, Olman Ramírez Artavia, solicita la aprobación de dos (02) personas, para la
23 juramentación ordinaria el 02 de julio de 2011, a realizarse en las instalaciones del Salón de
24 Eventos La Pampa, ubicado en Santa Cruz, Guanacaste, a las 5:00 p.m. Da fe que estas
25 dos (02) personas cumplen con los requisitos correspondientes, según las normativas
26 vigentes de incorporaciones. **(Anexo No.02).**

27 Conocida la solicitud del señor Fiscal, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

28 **ACUERDO 25:**

29 **Se aprueba la incorporación de las siguientes dos (02) personas, los cuales son:**

Nombre		Cédula	Carnet
BLANCO SÁNCHEZ	ANA ISABEL	501630758	050131
LANZA VALLES	ANDREA	503710972	050132

1 **/ACUERDO FIRME. /Aprobado por unanimidad de los miembros presentes. /Comuníquese a**
2 **Incorporaciones, Unidad de Soporte Técnico (Srta. Andrea Soto) y Expediente del**
3 **Colegiado./**

4 **3.2.** Solicitud de la Sra. Roxana Alfaro Trejos para autorización para la entrada de 40 personas
5 al Rancho del Restaurante del Centro de Recreo en Desamparados de Alajuela. **(Anexo**
6 **No.03).**

7 **3.2.1** El Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, presenta solicitud de la colegiada Sra. Roxana
8 Alfaro Trejos, en el sentido de que le autoricen la entrada a 40 personas al rancho del
9 Restaurante del Centro de Recreo de Desamparados, Alajuela, para la celebración de su
10 cumpleaños No 60, el día 24 de febrero de 2012 de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

11 Conocida la solicitud de autorización de la entrada al Rancho del Centro de Recreo de
12 Alajuela, se acuerda:

13 **ACUERDO 26:**

14 **Delegar al Director Ejecutivo para que autorice el ingreso de 40 personas que van a asistir**
15 **a la reunión familiar de la Sra. Roxana Alfaro Trejos, en el Rancho del Centro de Recreo de**
16 **Alajuela, el día 24 de febrero 2012, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. /Aprobado por unanimidad**
17 **de los miembros presentes. /Comunicar a la Sra. Roxana Alfaro Trejos, a la Dirección**
18 **Ejecutiva y al Encargado de la Finca de Recreo./**

19 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIDOS HORAS CON**
20 **CUARENTA MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

21

22

23

24

25 **MSc. Félix Ángel Salas Castro**

MSc. Magda Rojas Saborío

26 **Presidente**

Secretaría

27 Levantado de Texto: María de los Ángeles Baltodano López